

veinte y siete, y en cuyo informe se manifiesta  
entre otras cosas: que efectivamente se introdujo  
este abuso en el año mil ochocientos veinte y siete,  
como dicen los expresados vecinos de Mazarón,  
y aparecerá a primera vista, los intereses en-  
contados; cuando son: el del Curato que se  
aprovecha de los diezmos y el del Labrador que  
los paga; y q<sup>o</sup> cuando el Cav.º insistió en  
variar la práctica y costumbre de cobrar en  
piebra, consiguiendo cobrarlos en rama, de una  
parte clara de que el primer arreglo era  
verificación al Labrador, y la segunda redimición  
al Cav.º y de consiguiente reduciéndose en verifi-  
cación de estos y en mayor gravamen del pobre  
el que se pagará en rama, como ahora sucede,  
y entendiéndose f.º este punto, acuerda: Se  
confirma en el y que se transcriba al Gov.º

Gob.º Pol.º y militar de esta Plaza para los  
efectos consiguientes y en contestación.

Prof.º de Latinitad y Vicia una Instrucción de D. Justo Madroal  
So la comendación de } Receptor con el título de Gramática Latina  
D. Justo Madroal } y retórica, f.º la cual supp.º en sí ha sido f.º  
abrir Catedra }  
en vista del expresado R.º título que acompa-  
ña expedido p.º S.º M.º el Rey D. Fern.º Septimo  
(1788.) fechada en Madrid a diez y siete  
de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos, des-  
de lo qual se le permite y licencia para abrir Catedra  
publica p.º la enseñanza de sup.º profesora,  
todo con sujeción a reglamento y conforme  
lo ha estado practicando en la Villa de

